

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Servicio de Euskera

#### **Bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas a la ciudadanía para estudiar euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el curso 2023-2024**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de abril de 2024, se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas a la ciudadanía para estudiar euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el curso 2023-2024. De conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTH A número 5, de 13 de enero de 2006, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de abril de 2024

*La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad*  
**ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ**

#### Introducción

Las presentes bases se rigen por lo establecido en la ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023. La ordenanza se publicó en el BOTH A número 88, de 28 de julio, y entró en vigor el 1 de octubre. Se puede consultar a través de la página [www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones](http://www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones) y en las oficinas de atención ciudadana. Las personas interesadas en presentarse a esta convocatoria deberán acudir a ella para conocer lo no regulado en las presentes bases.

#### **1 Línea de subvención**

La presente subvención se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2022-2024, aprobado en la Junta de Gobierno Local del 21 de enero de 2022. El objetivo estratégico de esta línea de subvención es favorecer el estudio del euskera en la población de Vitoria-Gasteiz.

#### **2 Objeto de la convocatoria**

Concesión de ayudas para el estudio del euskera durante el curso 2023-2024. Se subvencionarán los cursos realizados entre julio de 2023 y junio de 2024. También se subvencionarán los que comenzaron en junio de 2023 y terminaron en julio de ese año.

Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0171.3351.48001 del año 2024 del Servicio Municipal de Euskera. Se destinará un total de 150.000,00 euros.

### 3 Características de los cursos objeto de subvención

1. Serán subvencionados aquellos cursos homologados por HABE (Instituto de Alfabetización y Reuskaldunización de Personas Adultas), tanto presenciales, de grupo a distancia, de autoaprendizaje o mixtos, impartidos por centros de aprendizaje reconocidos por dicho Instituto.

2. El curso elegido (presencial, de grupo a distancia o mixto) debe tener una duración mínima de 80 horas. No obstante, no se admitirán los organizados por el propio ayuntamiento (cursos para padres y madres, para mayores de 55 años, para comerciantes y hosteleros y cursos AISA) ni los de la Escuela Oficial de Idiomas.

3. No se subvencionarán los gastos de material o títulos. En los programas de barnetegi, únicamente se subvencionará el curso; no se incluirán los gastos de alojamiento ni de manutención.

### 4 Personas beneficiarias

Se regulan dos programas mediante esta convocatoria: el ordinario, destinado a toda la ciudadanía en general, y, el específico, destinado a miembros de colectivos determinados. Los requisitos que deben cumplirse son estos.

Requisitos generales, para ambos programas:

1. Ser mayores de 16 años. Si se cumple esta edad una vez comenzado el curso 2023-2024, solo se podrá percibir la subvención correspondiente al período posterior a esa fecha.

2. Estar empadronado/a en el municipio de Vitoria-Gasteiz desde el 1 de julio de 2023 y mientras dure el curso realizado.

3. Haber asistido, como mínimo, al 80 por ciento de las horas lectivas del curso.

4. No haber sido sancionadas en firme o en vía administrativa, laboral o penal, por vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y/o género.

5. No incumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres o en la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Requisitos propios de cada programa:

Programa ordinario, dirigido a la ciudadanía en general.

Programa específico dirigido, por una parte, a padres y madres; por otra, a monitores/as y directores/as de tiempo libre, a monitores/as de comedores y autobuses, y monitores/as, árbitros/as, directores/as y entrenadores/as de deporte escolar o a quienes estén cursando dichos estudios, y, finalmente, a personas trabajadoras del sector de comercio y hostelería de la ciudad. Deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Ser padre, madre o tutor/a de un niño o niña nacido/a a partir de 2012 (incluido este año).
- Trabajar en el curso 2023-2024 como monitor/a o director/a de tiempo libre.
- Trabajar en el curso 2023-2024 como monitor/monitora de comedor o autobuses.
- Trabajar en el curso 2023-2024 como monitor/a, árbitro/a, director/a o entrenador/a de deporte escolar.
- Estar cursando estudios de las titulaciones anteriores en el año académico 2023-2024.
- Trabajar en el curso 2023-2024 en el sector de comercio y hostelería de la ciudad.

### **5 Programa ordinario destinado a la ciudadanía en general**

Documentación que se debe presentar:

- a. Impreso de solicitud (anexo 1).
- b. Todos los resguardos de pagos bancarios efectuados.
- c. Declaración sobre subvenciones solicitadas a otras instituciones para el mismo fin o sobre el importe de dichas subvenciones, en caso de que se hubieran percibido.

### **6 Programa específico**

1. Todos ellos y ellas deberán aportar los siguientes documentos:

- a. Impreso de solicitud (anexo 1).
- b. Todos los resguardos de pagos bancarios efectuados.
- c. Declaración sobre subvenciones solicitadas a otras instituciones para el mismo fin o sobre el importe de dichas subvenciones, en caso de que se hubieran percibido.

2. Si presentan la solicitud en el programa de padres/madres, deberán aportar también la fotocopia del libro de familia o, desde mayo de 2021, el correspondiente certificado expedido por el Registro Civil.

3. Si se presentan al programa de monitores/as, directores/as o entrenadores/as, deberán aportar uno de los documentos siguientes:

- a. Certificado de matrícula de estar cursando dichos estudios en el año académico 2023-2024.
- b. Título de monitor/a, entrenador/a o director/a y certificado de la empresa o institución oficial donde preste sus servicios en el curso 2023-2024.

4. Si se presentan al programa de comercio y hostelería, contrato u otro documento que acredite estar o haber estado trabajando en un establecimiento comercial durante el curso 2023-2024.

### **7 Presentación de solicitudes y plazo de presentación**

Las solicitudes se presentarán de alguna de estas maneras:

1. Online, rellenando la solicitud disponible en la web municipal y registrándola junto con el resto de documentación que fuera preciso en el registro electrónico municipal. Para ello se debe poseer un certificado digital admitido por la sede electrónica.
2. En las oficinas de atención ciudadana de la calle San Antonio y de los centros cívicos en los impresos que se facilitarán en esas mismas oficinas, adjuntándose la documentación requerida.

Plazo de presentación: hasta el 30 de junio de 2024.

### **8 Órgano competente para la evaluación, instrucción y resolución**

La propuesta de concesión de las subvenciones se formulará por un órgano colegiado a través del órgano instructor (Servicio de Euskera). Este órgano colegiado estudiará y evaluará las solicitudes presentadas de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de esta base.

El órgano colegiado estará constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y compuesto por tres miembros: la jefa del Servicio de Euskera (Rakel Romero) o persona en quien delegue, y dos técnicas del Servicio de Euskera (Maddalen Amurrio y Mertxe Berasategi).

El órgano competente para la Resolución es la Junta de Gobierno Local, quien delega expresamente en la concejala delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad la competencia para resolver la convocatoria.

### **9 Procedimiento de concesión y cálculo del importe de la subvención**

El procedimiento de concesión será el de prorata.

El importe de la partida presupuestaria (150.000,00 euros) se distribuirá entre la totalidad de las solicitudes estimadas, en función de lo abonado en concepto de matrícula por los cursos subvencionables, una vez deducida la subvención de otras entidades. Los programas específicos podrán recibir hasta un 20 por ciento más que los programas ordinarios, sin que la cuantía de la subvención, sumada a otras subvenciones que pueda percibir de cualquier otra institución, pueda sobrepasar en ningún caso el importe de la matrícula.

No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas que no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

### **10 Publicación de la resolución**

Tal y como establece el artículo 24 de la ordenanza de subvenciones, el medio de comunicación donde se efectuará las notificaciones de la resolución de concesión o denegación de las subvenciones será el BOTHA y el tablón de edictos del ayuntamiento. Asimismo, la resolución y las listas se publicarán en las oficinas de atención ciudadana de la calle San Antonio y de los centros cívicos, y en las secretarías de los euskaltegis, en las fechas que se señalan:

– Propuesta de resolución provisional del instructor: 10 de octubre 2024. Se publicarán las listas provisionales de solicitudes estimadas y desestimadas así como la relación de quienes deban completar la documentación. Se concederá un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación (10 de octubre), para presentar reclamaciones o completar la documentación. Si no se presenta la documentación requerida, se entenderá que el o la solicitante ha desistido de su petición, y se dictará resolución según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Si dentro del plazo anteriormente indicado no se han presentado reclamaciones o los documentos requeridos, se elevarán a definitivas las relaciones provisionales de solicitudes estimadas y desestimadas. Si existen reclamaciones o se ha aportado documentación complementaria, una vez analizada ésta y resueltas aquellas, se publicará el 15 de noviembre de 2024 la relación definitiva de solicitudes estimadas y desestimadas.

– Resolución de concesión o denegación: 15 de noviembre 2024.

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse los recursos pertinentes.

### **11 Forma de pago**

El pago íntegro de la subvención se realizará una vez se apruebe la resolución definitiva de la subvención por el órgano competente.

### **12 Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas**

La cuantía de la subvención, sumada a otras subvenciones que la persona interesada pueda percibir de cualquier otra institución, no podrá superar el importe de la matrícula. Si así fuera, se reduciría proporcionalmente la subvención otorgada conforme a la presente convocatoria.

### **13 Sobre la falta de veracidad de los datos**

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud o la falsedad de los documentos aportados dará lugar a la declaración de nulidad de aquélla, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir sus autores o autoras.

### **14 Otras disposiciones**

En lo no regulado en las presentes bases en materia de procedimiento, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberán hacerse públicas las subvenciones y ayudas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

SCEU\_001

### Euskara-ikastaroetarako Gasteizko Udalarir dirulaguntza eskatzeko orria

Solicitud de subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para cursos de euskera

Alkatetza eta Erakunde Harremanen Saila  
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

Tínoa - Tf: 945 161522 / 945 161693  
[informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)

Euskara Zerbitzua  
Servicio de Euskera

#### IKASLEAREN DATUAK – DATOS DE LA PERSONA ESTUDIANTE

Izen-deiturak – Nombre y apellidos

1. abizena Apellido 1	2. abizena Apellido 2	NAN/AIZ DNI/NIE
Izena Nombre		

Helbidea – Dirección

Kalea Calle	Zenbakia Número	Letra Letra	Eskailera Escalera
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Cód. Postal	Herria Población
Udalerría Municipio	Lurraldea Provincia		
1. Telefon. Teléfono 1	2. Telefon. Teléfono 2	Posta elektronikoa Correo Electrónico	

#### TITULARRAREN BANKETXEKO DATUAK - DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA TITULAR

Finantza-erakundea – Entidad Financiera	IBAN	F.E.Kodea Código E.F.	Bulegoa Sucursal	KZ - DC	Kontu-zenbakia - Número de Cuenta

#### EGINDAKO IKASTAROAK – CURSOS REALIZADOS

Egindako ikastaroen ordu kopurua orotara – Horas totales de los cursos realizados

- > Autoikaskuntzako ikastaroetako orduak - Horas de los cursos de autoaprendizaje (online) (1)
- > Gainerako ikastaroetako orduak - Horas del resto de cursos (1)

(1) Bete beharrekoa / Campo a cumplimentar

Markatu dagokizun laukia – Marque la opción que corresponda

- Programa arrunta – Programa ordinario
- Aisialdia/Kirola/Jantokiak/Autobusak – Tiempo libre/Deporte/Comedores/Autobuses
- Gurasoa – Padre o madre
- Merkataritza / Ostalaritza – Comercio / Hostelería

#### AURKEZTEN DIREN AGIRIAK - DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Programa arrunta – Programa ordinario

- Matrikula-sari gisa euskaltegiari egindako ordainketaren banku-agiria  
Duplicado del ingreso bancario realizado a la academia en concepto de matrícula
- Beste erakundeei helburu bererako eskatutako dirulaguntzei buruzko aitortpena, edo, eskuratu badira, horien zenbatekoari buruzkoa.  
Declaración sobre subvenciones solicitadas a otras instituciones para el mismo fin o sobre el importe de dichas subvenciones, en caso de que se hubieran percibido.

Berariako programa – Programa específico

- Familia-liburuaren fotokopia  
Fotocopia del libro de familia
- Begirale-, entrenatzaile- edo zuzendari-titulua eta zerbitzua ematen den enpresaren edo erakunde ofizialaren egiaztagiria, edo ikasketa horiek egiten ari dela egiaztagizko matrikula-ziurtagiria.  
Título de monitor/a, entrenador/a o director/a y certificado de la empresa o institución oficial donde preste sus servicios, o certificado de matrícula de estar cursando dichos estudios.
- Kontratu edo merkataritza-establezimendu batean lan egiten dela edo lan egin dela egiaztatzen duen beste agiriren bat.  
Contrato u otro documento que acredite estar o haber estado trabajando en un establecimiento comercial.

#### ESKABIDEAK AURKEZTEKO EPEA – PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- > Ekainaren 30era arte - Hasta el 30 de junio.

#### BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DU – DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- > Ezagutzen eta onartzen dituela laguntza ekonomikoak eta dirulaguntzak emateko udal programaren barruan aurkeztu nahi duen deialdiaren oinarrietan ezarritako irizpideak, eta bete egingo dituela.
- > Ordaindu beharreko zergak ordainduta dituela, baita Gizarte Segurantzako Diruzaintzan ere, eta Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorren art. 13.2. artikulutik eratorritako gainerako inguruabarrak betetzen dituela.
- > Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa Municipal de Ayudas Económicas y Subvenciones.
- > Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 4/4/2023



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

SCEU\_001

### Euskara-ikastaroetarako Gasteizko Udalarir dirulaguntza eskatzeko orria

Solicitud de subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para cursos de euskera

Alkatetza eta Erakunde Harremanen Saila  
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

Tínoa - Tf: 945 161522 / 945 161693  
[informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)

Euskara Zerbitzua  
Servicio de Euskera

#### GASTEIZKO UDALARI BAIMENA EMATEN DIO – AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

ADIERAZI HEMEN – MARQUE AQUÍ

Konkurrentziatik eratorritako komunikazio ofizialak posta elektronikoz jaso- Recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su con-  
tzeke, Administrazio-prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 40. eta 41. ar- currencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41.  
tikuluen arabera.

Dirulaguntzen Udal Ordenantzen 6.2 artikuluekin bat etorri, **Udalak ofizioz** De conformidad con el artículo 6.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones,  
kontsultatuko ditu eskatzaileen nortasun-datuak, **Poliariaren Zuzendaritza Na-** el Ayuntamiento consultará de oficio los datos de identidad de las personas  
gusiaren bitartez. solicitantes a través de la Dirección General de la Policía.

Arabako Zergei buruzko Foru Arau Orokorraren 92.1 d) artikuluekin, Dirulaguntzei De conformidad con el artículo 92.1 d) de la Norma Foral General Tributaria de  
buruzko Lege Orokorraren 23.3 artikuluekin eta Administrazio Prozedura Álava, artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones y artículo 28.2 de la Ley  
Erkidearen 39/2015 Legearen 28.2 artikuluekin arabera, **Udalak ofizioz** 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento recabará  
eskatzeko du Foru Ogasunarekiko zerga-betebeharrak ordainduta dituela de oficio el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tribu-  
tarias con la Hacienda Foral. egiaztatzen duen ziurtagiria.

Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 28.2 artikuluekin arabera, De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Admi-  
nistrativo Común, la persona solicitante no muestra oposición a que el Ayun-  
tamiento consulte los datos de identidad de la Dirección General de la Poli-  
ciá así como los certificados de estar al corriente de pago con la Tesorería  
de la Seguridad Social. egotearen ziurtagiriak kontsultatzearen aurka.

Aurkakotasuna adieraztekoan, adieraz ezazu zergatik:

De mostrar oposición, indique el motivo aquí:

#### DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (\*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de  
Izenpea – Firma

(\*)

Inprimakia sinatu aurretik, jarraian aurkezten den datuen babesari buruzko in-  
formazioa irakurri

Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección  
de datos que se presenta a continuación.

#### DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA - INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak Contacto de la Pers. Responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - <a href="mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org">informacion@vitoria-gasteiz.org</a> - <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org">www.vitoria-gasteiz.org</a>
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak Contacto de la Pers. Delegada de Protección de Datos	<a href="mailto:dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org">dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org</a>
Tratamenduaren xedeak Finalidad del tratamiento	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita. Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa Legitimación o base jurídica del tratamiento	Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Dirulaguntzei buruzko Ordenantza. DBA(Ok 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fi- nes específicos.
Hartzailleak Destinatarios	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzenean lotura duten xedeak betetzeko–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoel ere. Los datos podrán ser cedidos a terceras entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones le- gítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.
Gordetzeko epea Plazo de conservación	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen errekiamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, arxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones deri- vadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Pertsonen eskubideak Derechos de las personas	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limita- ción de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 4/4/2023